

V I S T O S :

'LO DISPUESTO EN LA LEY N 18.778 DEL 02.02.1989 QUE ESTABLECE EL PAGO AL SUBSIDIO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS A LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE ESCASOS RECURSOS, CUANDO EL CONSUMO TOTAL DE AGUA POTABLE POR VIVIENDA NO SUPERE LOS 15 M. CUBICOS AL MES. LA LEY N 18.899 DEL 30.12.1989 Y LEY N 09.388 DEL 07.10.1994 QUE MODIFICA LA LEY N 18.778 E INCLUYE A LOS CONSUMIDORES DE AGUA POTABLE RURAL. EL D.S N 195 DEL 17.07.1998 DEL MINISTERIO DE HACIENDA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N 18.778. EL D.EXENTO N 15 DE FECHA 10.01.2014 DEL MINISTERIO DE HACIENDA QUE ASIGNA LOS FONDOS REGIONALES PARA EL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS PARA EL AÑO 2014. LA RES. EXENTA N 158 DEL 30.01.2014 DE INTENDENCIA NOVENA REGION DE LA ARAUCANIA QUE DISTRIBUYE ENTRE LAS COMUNAS EL NUMERO DE SUBSIDIOS Y FIJA EL PRESUPUESTO FINANCIERO PARA EL AÑO 2014 PARA EL SECTOR URBANO Y RURAL. EL D.S N 634 DEL 14.09.2006, DE HACIENDA. EL D.S N 493 DEL 02.05.2006, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS. EL D.S. N 804 DEL 28.12.1995, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, QUE FIJA LOS GRUPOS TARIFARIOS PARA LA NOVENA REGION DE LA ARAUCANIA, CARGOS FIJOS Y VARIABLES POR BENEFICIARIO. LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY N 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES DE FECHA 31.03.1988 Y SUS MODIFICACIONES.'

D E C R E T O :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATerno	NOMBRES	RUT	CAUSA	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
2	00000804859-2	1	AVELLO	CAAMANO	SUNILDAELCARM		1	99	01/02/2015		108,81
2	00000809344-K	2	MEDINA	AGUILERA	LUCIAESTER		1	99	01/02/2015		132,14
2	00000809871-9	3	PAZ	PAZ	MANUELVICTORINO		3	99	01/02/2015		134,54
2	00000808528-5	4	AGUILERA	CASTRO	LUISERNESTO		3	99	01/02/2015		137,69
2	00000938267-4	5	MANRIQUEZ	PAREDES	MARIATERESA		3	99	01/02/2015		144,04
3	00000810090-K	6	LOPEZ	HENRIQUEZ	SANDRALUZ		1	99	01/02/2015		311,
3	00000807361-9	7	NOVOA	ORTEGA	NILOSOLANO		3	99	01/02/2015		322,7
1	00000810292-9	8	LAGOS	PARRA	JOSESEGUNDO		3	99	01/02/2015		326,6
1	00000807766-5	9	MUNOZ	URRA	ICILDAELCARME		3	99	01/02/2015		378,4
2	00000938276-3	10	VIVEROS	CIFUENTES	LILIANADELCARM		3	99	01/02/2015		406,1
2	00000938063-9	11	ESTRADA	RIVERA	MAGALYDELASME		3	99	01/02/2015		435,1
2	00000810497-2	12	MATUS	MELLADO	ALEJANDROREINAL		3	99	01/02/2015		458,2
2	00000810271-6	13	VERGARA	REBOLLEDO	AGUSTINGERMAN		3	99	01/02/2015		474,1
2	00000938053-1	14	TORRILLA		LILIANADELVALL		1	99	01/02/2015		516,
2	00000804489-9	15	MUNOZ	ARIAS	VICTOREDUARDO		3	99	01/02/2015		527,8
2	00000808953-1	16	PARRAGUEZ	AVILA	SILVIADELARME		3	99	01/02/2015		676,9
2	00000809698-8	17	RIVERA	PINCHEIRA	FELICINDADELCA		6	99	01/02/2015		822,4
2	00000807175-6	18	ALARCON	ORDENES	MARCOSCARLOS		1	99	01/02/2015		972,9

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
 SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
 ALCALDE

JCRM/GCHS/M&PF/maoj.-

Distribución:

La indicada
 Intendencia Novena Región
 Depto. Desarrollo Comunitario
 Secretaría Municipal
 Depto. Finanzas Municipales
 Oficina de Partes

V I S T O S :

'LO DISPUESTO EN LA LEY N 18.778 DEL 02.02.1989 QUE ESTABLECE EL PAGO AL SUBSIDIO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS A LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE ESCASOS RECURSOS, CUANDO EL CONSUMO TOTAL DE AGUA POTABLE POR VIVIENDA NO SUPERE LOS 15 M. CUBICOS AL MES. LA LEY N 18.899 DEL 30.12.1989 Y LEY N 09.388 DEL 07.10.1994 QUE MODIFICA LA LEY N 18.778 E INCLUYE A LOS CONSUMIDORES DE AGUA POTABLE RURAL. EL D.S N 195 DEL 17.07.1998 DEL MINISTERIO DE HACIENDA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N 18.778. EL D.EXENTO N 15 DE FECHA 10.01.2014 DEL MINISTERIO DE HACIENDA QUE ASIGNA LOS FONDOS REGIONALES PARA EL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS PARA EL AÑO 2014. LA RES. EXENTA N 158 DEL 30.01.2014 DE INTENDENCIA NOVENA REGION DE LA ARAUCANIA QUE DISTRIBUYE ENTRE LAS COMUNAS EL NUMERO DE SUBSIDIOS Y FIJA EL PRESUPUESTO FINANCIERO PARA EL AÑO 2014 PARA EL SECTOR URBANO Y RURAL. EL D.S N 634 DEL 14.09.2006, DE HACIENDA. EL D.S N 493 DEL 02.05.2006, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS. EL D.S. N 804 DEL 28.12.1995, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, QUE FIJA LOS GRUPOS TARIFARIOS PARA LA NOVENA REGION DE LA ARAUCANIA, CARGOS FIJOS Y VARIABLES POR BENEFICIARIO. LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY N 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES DE FECHA 31.03.1988 Y SUS MODIFICACIONES.'

D E C R E T O :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
1	00092090216-2	1	ARAVENA	TILLERIA	ALEX SANTIAGO		3	100	01/02/2015		787,7

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/M/PPF/maoj.-

Distribución:

La indicada
Intendencia Novena Región
Gobernación Provincial de Malleco
Depto. Desarrollo Comunitario
Secretaría Municipal
Depto. Finanzas Municipales
Oficina de Partes